

Quibdó, agosto 03 de 2020

Doctora

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO

Juez cuarta administrativo mixta del circuito de Quibdó

Despacho

Asunto: Desistimiento y Liquidación del crédito proceso ejecutivo contractual

Radicado: 27001333100120000008300

Demandante: Anne Maria Becerra Córdoba

Demandado: Municipio de Lloró

SHIRLEY ARIANNYS CORDOBA SEGURA, mayor y vecina de ésta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma, acudo ante usted de manera respetuosa, con el fin de presentar desistimiento del incidente de nulidad por error aritmético invocado ante su despacho por la suscrita, en razón a las siguientes consideraciones:

1. La solicitud de nulidad se recepcionó en el despacho el día 21 de abril de 2017, de la cual se corrió traslado a la parte demandada el día 08 de junio de 2017, fijada en estado el mismo día, siendo la última actuación que presenta el proceso a la fecha.
2. Revisado el auto interlocutorio número 1092 del 12 de diciembre de 2016, y la solicitud de nulidad procesal, encontramos que en ambas se presentan errores sustanciales, que afectan el resultado de la liquidación, como son la aplicación de datos del IPC, que no son correctos según la tabla expedida por el Dane, lo que constituye una causal inexorable de corrección de la liquidación aprobada por el despacho.
3. Por último, en aras de la economía procesal y en consideración al tiempo transcurrido, se solicita al despacho aceptar el desistimiento solicitado, teniendo en cuenta que, a la fecha han transcurrido 3 años y 8 meses desde la aprobación de la última liquidación, y por tanto se dé aprobación a una nueva liquidación del crédito, con las correcciones pertinentes y los valores actualizados al mes de junio de 2020.

En atención a lo expresado anteriormente, solicito muy respetuosamente a su señoría, admitir el desistimiento propuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del CGP, que reza:

.....

En tal sentido, presento para su aprobación, una vez realizadas las verificaciones y consideraciones de su despacho, la siguiente liquidación del crédito, la cual se realizó de conformidad con el control de legalidad efectuado por su despacho mediante auto interlocutorio número 1092 del 12 de diciembre de 2016.

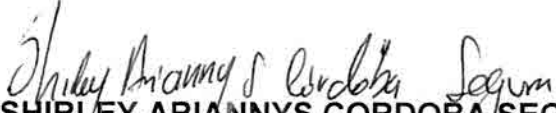
Conceptos	Valor
Capital Histórico	\$9.742.602
lpc Final (Noviembre/2008)	69,49
lpc Inicial (Julio/1999)	38,93
Capital Actualizado	\$ 17.390.532,06

Fechas			Capital	Variación IPC	Capital Actualizado	% Interés	Valor Interés del mes
19/07/1999	a	31/12/1999	\$ 9.742.602,00	16,7	\$ 10.474.758,54	5,40%	\$ 565.636,96
01/01/2000	a	31/12/2000	\$ 10.474.758,54	9,23	\$ 11.441.578,75	12,00%	\$ 1.372.989,45
01/01/2001	a	31/12/2001	\$ 11.441.578,75	8,75	\$ 12.442.716,89	12,00%	\$ 1.493.126,03
01/01/2002	a	31/12/2002	\$ 12.442.716,89	7,65	\$ 13.394.584,74	12,00%	\$ 1.607.350,17
01/01/2003	a	31/12/2003	\$ 13.394.584,74	6,99	\$ 14.330.866,21	12,00%	\$ 1.719.703,95
01/01/2004	a	31/12/2004	\$ 14.330.866,21	6,49	\$ 15.260.939,43	12,00%	\$ 1.831.312,73
01/01/2005	a	31/12/2005	\$ 15.260.939,43	5,50	\$ 16.100.291,10	12,00%	\$ 1.932.034,93
01/01/2006	a	31/12/2006	\$ 16.100.291,10	4,85	\$ 16.881.155,21	12,00%	\$ 2.025.738,63
01/01/2007	a	31/12/2007	\$ 16.881.155,21	4,48	\$ 17.637.430,97	12,00%	\$ 2.116.491,72
01/01/2008	a	25/11/2008	\$ 17.637.430,97	5,69	\$ 18.543.465,80	10,83%	\$ 2.008.875,46
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 16.673.260,02

CAPITAL ACTUALIZADO	\$ 18.223.287,58
INTERESES MORATORIOS	\$ 21.888.790,10
TOTAL CAPITAL + INTERESES A LA FECHA	\$ 40.112.077,68
MAS AGENCIAS FIJADAS (10%)	\$ 4.011.207,00¹
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO + AGENCIAS EN DERECHO	\$ 44.123.284,68

Quedo atenta a sus respetables consideraciones al respecto,

Atentamente,


SHIRLEY ARIANNYS CORDOBA SEGURA
 C.C N° 35'897.003 de Quibdó.
 T. P. N° 140.067 del C. S. de la J

¹ Auto interlocutorio 1092 del 12 de diciembre de 2016, Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito de Quibdó